

Informe de Viabilidad Judicial

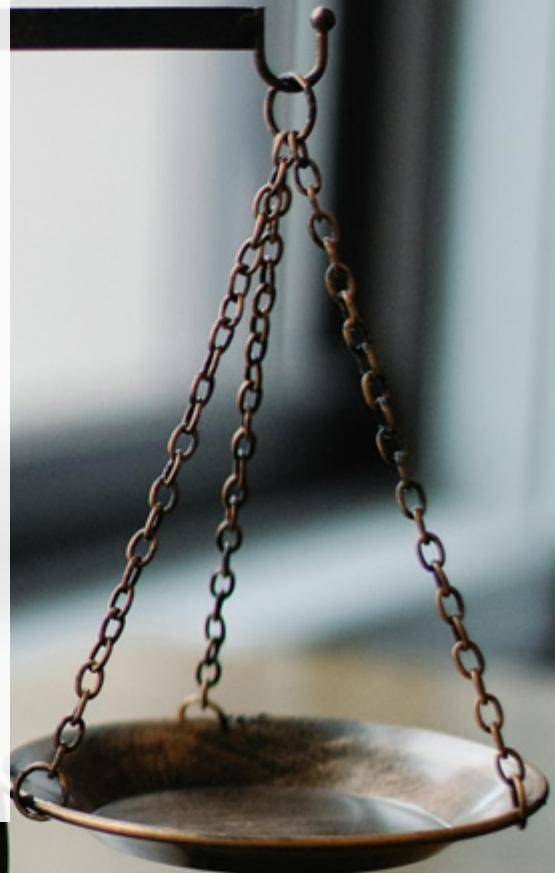
Solicita:

LACA2 SL

Contra:

MADLASTRA SL

02 ABRIL 2025



1.- ANTECEDENTES

El presente informe ha sido redactado a petición de la acreedora solicitante en consideración a la información y documentos aportados por la misma y con la única finalidad de servir para valorar las expectativas y posibilidades de éxito de una reclamación judicial contra la deudora. Queda expresa y terminantemente prohibida su reproducción, difusión o divulgación, así como su uso para cualquier otra finalidad diferente de la indicada.

También a petición de **LACA2 SL** (en adelante la ACREDITORA) hemos realizado una investigación en las principales bases de datos comerciales y financieras para emitir informe adjunto sobre la capacidad de pago y solvencia de la deudora.

ORIGEN DE LA DEUDA:

La acreedora, LACA2 SL, es una empresa dedicada a la fabricación de mobiliario.

La empresa deudora, MADLASTRA SL, contrata a la acreedora para el suministro de vario mobiliario en sus distintas obras.

Para ello, LACA2 SL emite un presupuesto previo en el que deja constancia de precio por m² y ml.

Actualmente, la empresa deudora mantiene pendiente de pago el importe reclamado.

2.- DATOS DE LA DEUDORA

- NOMBRE: MADLASTRA SL
- NIF: B44902666
- ÚLTIMAS CUENTAS ANUALES DEPOSITADAS: 2024
- ADMINISTRADOR: MARIO LASTRA SANCHEZ
- DOMICILIO SOCIAL: CALLE CONCORDIA, 5 2 A. - CIEMPOZUELOS - 28350 - MADRID

3.- DATOS DE LA DEUDA

Se reclama un importe total de 25.315,92 €, del que se ha recibido a cuenta la suma de 0,00 €, por lo que el importe reclamado es de 25.315,92 €, y que se desglosa en el siguiente listado:

Número	Fecha	Vencimiento	Total	Pagado
205	09-12-2024	---	5.484,13 €	0,00 €
213	15-12-2024	---	7.916,32 €	0,00 €
218	10-01-2025	---	6.500,13 €	0,00 €
219	10-01-2025	---	556,12 €	0,00 €
230	31-01-2025	---	4.690,74 €	0,00 €
246	28-02-2025	---	168,48 €	0,00 €
			25.315,92 €	0,00 €

IMPORTE TOTAL DE LA DEUDA: **25.315,92 €**

Al tener la deudora condición de empresaria, procederá la adición de los intereses de demora correspondientes a las operaciones comerciales, así como gastos de gestión de cobro por importe de otros 40 €.

4.- DOCUMENTACIÓN Y PRUEBA

La acreedora aporta la siguiente documentación habitual en el tráfico mercantil:

- Existen documentos que demuestran la contratación en los términos aceptados por las partes.
- Existe prueba de la existencia de una relación comercial previa entre las partes lo que refuerza la credibilidad del relato.
- El acreedor dispone de documentación suficiente en forma de albaranes para acreditar el cumplimiento de la prestación que le fue encargada mediante la prueba de su recepción por la parte deudora.
- La existencia de pagos a cuenta constituye otro elemento probatorio del cumplimiento, cuando menos, parcial, lo que apoya la viabilidad de la reclamación.

A continuación se listan los diferentes documentos **no facturas** aportados por el cliente:

Tipo de documento	Descripción
Comunicaciones	EMAILS
Otros	RESUMEN CASO
Otros	Certificado Inicial de Reclamación
Otros	Certificado Final de Reclamación

5.- VIABILIDAD DE LA RECLAMACIÓN JUDICIAL

Consideramos que la documentación contractual aportada por la empresa acreedora es **SUFICIENTE**. Se trata de documentos de los que habitualmente documentan los créditos o deudas de la clase de relación comercial existente entre acreedora y deudora. Por tanto, tiene encaje en lo previsto en el art. 812 LEC, por lo que permiten la presentación de demanda de juicio monitorio.

Con los datos que se nos han facilitado, establecemos el porcentaje de posibilidades de obtener una sentencia favorable en el **70 %**.



Observaciones:

Existe posibilidad de oposición por la parte deudora alegando su discrepancia con los m2 y ml facturados.

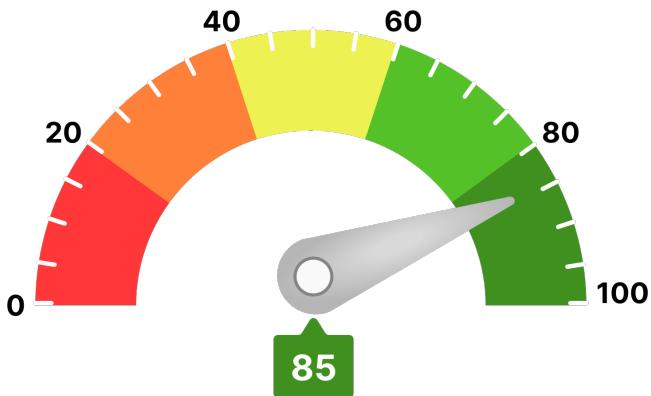
No obstante, los facturados coinciden con los firmados y aceptados por la parte deudora en los albaranes adjuntos a cada factura, a excepción de la factura 213, cuyos m2 y ml facturados, superan a los reflejados en sus albaranes.

Para dar mayor acreditación, aconsejamos que la parte acreedora aporte justificantes de pago de facturas anteriormente emitidas.

6.- ANÁLISIS DE SOLVENCIA Y EXPECTATIVAS DE COBRO

Resumen del Informe

VIABILIDAD DE COBRO



Para llegar a este valor, se han tenido en consideración parámetros como:

- Scoring de valoración de la compañía
- Comportamiento de pagos de la compañía
- Estimación de la probabilidad de que la empresa produzca impagos a proveedores
- Capacidad máxima de solvencia estimada y su comparativa sectorial
- Presentación anual de cuentas
- Otros relativos a la capacidad y conducta de pago de la deudora

Ha de indicarse que el análisis realizado se fundamenta y sustenta en los datos que el cliente ha entregado, así como los aportados por la compañía **AXESOR | MONITORIZA**, por lo que a este respecto **RedClaimer** se mantiene en la distancia sobre la veracidad o exactitud de los mismos, declinando cualquier responsabilidad derivada de la inexactitud, desactualización, error u omisión de los datos necesarios para redactar este informe.

Resumen de riesgo

Constitución: 24/03/2023

Estado: Activa

Fecha de Última Publicación BORME:
29/03/2023

Acto de Última Publicación BORME:
Nombramientos

CNAE: 4332

Descripción CNAE: Instalación de carpintería

Tamaño UE: Microempresa

Probabilidad de Impago



Probabilidad de impago
empresarial
¡Moderado!



Probabilidad de impago
media sectorial
¡Moderado!

Riesgo Máximo Aconsejado

Empresa

1.000 €

Capacidad Máxima de Solvencia

Empresa

Medio del sector y mismo tamaño

4.000 €

Información Financiera

Información no disponible para la sociedad consultada

Resumen de Comportamiento en Pagos

AA.PP. y Entidades Financieras y Comerciales



Bueno

Experian Bureau Empresarial (EBE)

EBE® Núm. impagos: 0 Importe: 0 €

Acuerdos de Refinanciación e Incidencias Judiciales y Administrativas	Núm.	Importe
PROCEDIMIENTOS ANTE JUZGADOS DE LO MERCANTIL	0	0 €
INCIDENCIAS CON LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS	0	0 €
PROCEDIMIENTOS ANTE JUZGADOS DE LO CIVIL	0	0 €
PROCEDIMIENTOS ANTE JUZGADOS DE LO SOCIAL	0	0 €

Evolución Scoring axesor

Últimas 3 revisiones del scoring	Evolución	Fecha	Evento
19/08/24	💡 Positiva	19/08/24	Actualización de información relevante
04/04/24	⚡ Negativa	04/04/24	Revisión anual de la calificación por actualización de la información
29/03/23	⚠ Image not found or taken down	29/03/23	Revisión de la calificación realizada por un analista experto de axesor

Probabilidad de Impago

Probabilidad estimada de impagos para los próximos 12 meses: **2,05 %** **Moderado Riesgo**

Comparativa sectorial:

- CNAE: 4332 Instalación de carpintería
- Tamaño: Desconocido
- Número de empresas con las que se realiza la comparativa: 1.894

Posición relativa respecto al sector: ⬆️ Positiva

Evolución de la empresa: ⬆️ Positiva

2,05 %

Probabilidad de impago empresarial
¡Moderado!

3,22 %

Probabilidad de impago media sectorial
¡Moderado!

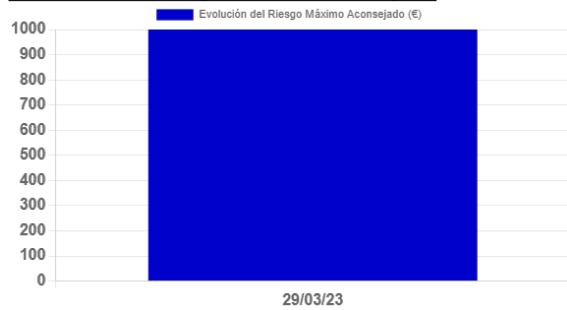
Datos más relevantes

La probabilidad de que la sociedad incumpla sus obligaciones de pago en los vencimientos establecidos, estimada por nuestros modelos de calificación, es de un 2,050%.

En caso de que el impago llegase a suceder, la severidad de la pérdida dependerá de factores como la prontitud en el inicio de gestiones de recobro, de la existencia de documentos ejecutivos que soporten el crédito o la existencia de garantías o bienes libres de cargas a nombre del deudor. Por lo tanto, no debe interpretarse la probabilidad de incumplimiento únicamente como la pérdida de la totalidad del importe adeudado.

Riesgo MÁXIMO Aconsejado

Evolución del Riesgo MÁXIMO Aconsejado



Incidencias Judiciales

Descripción	Número	Importe	Primera Referencia	Última Referencia
PROCEDIMIENTOS ANTE JUZGADOS DE LO MERCANTIL	0	0 €		
INCIDENCIAS CON LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS	0	0 €		
PROCEDIMIENTOS ANTE JUZGADOS DE LO CIVIL	0	0 €		
PROCEDIMIENTOS ANTE JUZGADOS DE LO SOCIAL	0	0 €		

7.- CONCLUSIONES

Este despacho de abogados ha analizado una serie de documentos, información y aclaraciones realizadas por el cliente, así como la solvencia de la DEUDORA.

Y para que así conste, emitimos este informe a requerimiento de la acreedora en Córdoba, a 02 de abril de 2025.

A handwritten signature in dark blue ink, appearing to read "Antonio Ruiz Texidó".

Antonio Ruiz Texidó. Abogado colegiado nº 2.932

Iltre. Colegio de Abogados de Córdoba.